



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL 7174 - CORONEL VIDAL  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Nº  
1115 /2017

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 de mayo de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 43/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 11/05/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 43/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/05/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 0973

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



1116 /2017

Int. J. Beltrami 5000 43-23-00  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El expediente N° 4072-351/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble, ubicado en el Partido de Mar Chiquita, designado con **NOMENCLATURA CATASTRAL**: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 1-C, a favor de Balinotti Celia Mercedes , y

### CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de Interés social, teniendo en cuenta el nivel socio económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

Que según los dispuesto en el artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: DECLARESE** de Interés Social la escrituración del inmueble ente, ubicado en el Partido de Mar Chiquita en la localidad de Coronel Vidal , designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 1-C, a favor de Balinotti Celia Mercedes: de acuerdo a lo establecido en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles a que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE,** al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

### ORDENANZA N° 043

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Mayo del año 2017.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Rossi  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante